

**OFICIA A ORGANISMOS, SOLICITANDO
INFORMACIÓN QUE INDICA**

RES. EX. N°2/ ROL F-052-2024

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ("LOCBGAE"); en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 25 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se instruyó el procedimiento sancionatorio Rol F-052-2024, mediante la formulación de cargos a **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**, RUT N° 81.826.800-9, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-052-2024, por hechos constitutivos de infracciones al D.S. N° 90/2000 respecto del establecimiento de su titularidad denominado "Centro Turístico Llanuras de Diana", ubicado en Km. 215 Ruta Punta Arenas a Puerto Natales, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. La mencionada resolución fue enviada a notificar mediante carta certificada de Correos de Chile al domicilio registrado en el sitio web de la entidad, sin lograr una notificación exitosa, siendo devuelta a su remitente según consta en el N° de Seguimiento 1179265168516.

3. Considerando que no ha sido posible notificar exitosamente a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes de la Resolución Exenta N°1/Rol F-052-2024, resulta necesario oficiar a los organismos que puedan contar con antecedentes que registren algún domicilio de ésta a fin de que informe a esta Superintendencia.





RESUELVO:

I. OFÍCIESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

para que informe, a la brevedad posible, sobre el último domicilio registrado de la empresa **Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**, así como la época en que se registran sus últimas actividades contables y/o tributarias, indicando si registra término de giro, sea con tramitación en curso o ya concluida.

En caso de cualquier consulta o coordinación respecto de lo requerido, agradeceré contactarse con la profesional de esta División, Sra. Johana Cancino Pereira, al correo electrónico johana.cancino@sma.gob.cl.

II. SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN como suficiente y

atento oficio conductor para la solicitud de pronunciamiento.

Johana Cancino Pereira
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DigitalDoc

- Servicio de Impuestos Internos

